OTRO SI N°1 DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 1359513 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR HUMBERTO MELO TOVAR

Entre los suscritos, **FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, identificado (a) con la C. de C. 80.265.713 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 2493 del 10 de diciembre de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No.180 del 10 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CESAR HUMBERTO MELO TOVAR** identificado (a) con la C. de C. No. 79.816.755 de Bogotá , persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1359513 del 19 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 19 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1359513, cuyo objeto fue "*Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA".* **2.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de Veintisiete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M/Cte. ($27.900.464) a razón de Treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro Pesos M/Cte. ($ 32.594) la hora de formación, para un total de 856 horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) por el mes de febrero un valor de Un millón ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/Cte. ($1.173.384) correspondientes a 36 horas. b) por el mes de marzo un valor de Tres millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos M/Cte. ($3.063.836) correspondiente a 94 horas c) por el mes de abril un valor de dos millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis pesos M/Cte. ($2.411.956) correspondiente a 74 horas. d) por el mes de mayo un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos M/Cte. ($2.737.896) correspondiente a 84 horas. e) por el mes de junio un valor de Dos millones ochocientos tres mil ochenta y cuatro pesos M/Cte. ($ 2.803.084) correspondiente a 86 horas. f) por el mes de julio un valor de Dos millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis pesos M/Cte. ($2.411.956) correspondiente a 74 horas. g) por el mes de agosto un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos M/Cte. ($2.737.896) correspondiente a 84 horas. h) por el mes de septiembre un valor de Tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos doce pesos M/Cte. ($ 3.194.212) correspondiente a 98 horas. i) por el mes de octubre un valor de Dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/Cte. ($2.998.648) correspondiente a 92 horas. j) por el mes de noviembre un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos M/Cte. ($2.737.896) correspondiente a 84 horas. k) por el mes de diciembre un valor de Un millón seiscientos veintinueve mil setecientos pesos M/Cte. ($1.629.700) correspondiente a 50 horas. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **cuenta Ahorros No. 12246919265 de Bancolombia,** cuyo titular es el contratista. **3**. Que la resolución 1-0614 del 2020 "*Por la cual se modifica el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2020*", trasladando la jornada de integración para la comunidad educativa que inicialmente estaba programada en el mes de julio, para el mes de noviembre de 2020. Por lo tanto, se suspenderá la semana del 23 de noviembre al 29 de noviembre. **4.** Que el supervisor del contrato **Cesar Augusto Ramos Burgos,** tiene conocimiento y se encuentra de acuerdo con la suscripción y modificaciones presentes en este documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la **CLAUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1359513 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la cláusula cuarta del contrato prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1359513, las cuales quedarán así: **CLAUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de Veintisiete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos M/Cte. ($27.900.464) a razón de Treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro Pesos M/Cte. ($ 32.594) la hora de formación, para un total de 856 horas. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) por el mes de febrero un valor de Un millón ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos M/Cte. ($1.173.384) correspondientes a 36 horas. b) por el mes de marzo un valor de Tres millones sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos M/Cte. ($3.063.836) correspondiente a 94 horas c) por el mes de abril un valor de dos millones cuatrocientos once mil novecientos cincuenta y seis pesos M/Cte. ($2.411.956) correspondiente a 74 horas. d) por el mes de mayo un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil

ochocientos noventa y seis pesos M/Cte. ($2.737.896) correspondiente a 84 horas. e) por el mes de junio un valor de Dos millones ochocientos tres mil ochenta y cuatro pesos M/Cte. ($ 2.803.084) correspondiente a 86 horas. f) por el mes de julio un valor de Tres millones ciento veintinueve mil veinticuatro pesos M/Cte. ($3.129.024) correspondiente a 96 horas. g) por el mes de agosto un valor de Dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos M/Cte. ($2.737.896) correspondiente a 84 horas. h) por el mes de septiembre un valor de Tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos doce pesos M/Cte. ($ 3.194.212) correspondiente a 98 horas. i) por el mes de octubre un valor de Dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/Cte. ($2.998.648) correspondiente a 92 horas. j) por el mes de Noviembre un valor de Dos millones veinte mil ochocientos veintiocho pesos M/Cte. ($2.020.828) correspondiente a 62 horas k) por el mes de diciembre un valor de Un millón seiscientos veintinueve mil setecientos pesos M/Cte. ($1.629.700) correspondiente a 50 horas. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **cuenta Ahorros No. 12246919265 de Bancolombia ,**cuyo titular es el contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás parágrafos de la CLÁUSULA CUARTA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1359513 DE 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll.